

OTROSI No. 001 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2015-0253 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y JORGE HERNÁN BELTRÁN PARDO

Página 1 de 4

No. de Contrato	2015-0253
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Contratante	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX
Contratista	JORGE HERNÁN BELTRÁN PARDO
Objeto	Prestar los servicios profesionales especializados para elaborar el Manual de Contratación de acuerdo con la normatividad vigente y el régimen jurídico del ICETEX.
Valor	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55'000.000,00) incluido IVA

Entre los suscritos a saber de una parte, **CAMPO ELIAS VACA PERILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.626.614 expedida en Támesis (Antioquia), quien en su calidad de Secretario General de la Entidad mediante Resolución N° 1529 del 14 de diciembre de 2015, debidamente facultado para suscribir el presente Contrato según lo establece el numeral 12 del artículo primero de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley No. 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, con NIT No. 899.999.035-7, parte que en adelante se denominará **EL ICETEX** y por la otra parte **JORGE HERNÁN BELTRÁN PARDO**, persona natural, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.208.023 expedida en Bogotá, D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente OTROSI No. 001 DE PRÓRROGA al contrato de prestación de servicios No. 0253, el cual se registrá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día dieciséis (16) de septiembre de 2015 se suscribió contrato de prestación de servicios No. 0253 ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y JORGE HERNÁN BELTRÁN PARDO, cuyo objeto es:

OTROSI No. 001 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2015-0253 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y JORGE HERNÁN BELTRÁN PARDO

Página 2 de 4

“Prestar los servicios profesionales especializados para elaborar el Manual de Contratación de acuerdo con la normatividad vigente y el régimen jurídico del ICETEX”.

2. Que la cláusula **QUINTA** establece que el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que ocurrió el veintidós (22) de septiembre de 2015.
3. Que la cláusula **SEXTA** establece que el valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55'000.000,00)** incluido IVA.
4. Que en la cláusula **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA** se establece en el numeral **2.2 SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA** *“4. Realizar dos (2) jornadas de socialización y capacitación, una para los directivos de la Entidad y otra para los demás funcionarios y contratistas que designe la entidad, con el objeto de dar a conocer el contenido del manual aprobado y la normatividad vigente en la materia”.*
5. Que mediante Formato 118 del veintiún (21) de diciembre de 2015, suscritos por el Supervisor, respectivamente, solicita prorrogar el plazo del contrato de prestación de servicios No. 0253, indicando que: *“El cronograma presentado por el Contratista para el cumplimiento de las actividades establecidas dentro del contrato se determinaron teniendo en cuenta las agendas internas de la Junta Directiva; una vez llegada la fecha de presentación del Manual de Contratación para su aprobación, los miembros de la Junta Directiva solicitaron que el mismo fuera revisado previamente por el Ministerio de Educación, lo que genero atrasos en las jornadas de socialización y capacitación; motivo por el cual y para dar cumplimiento a la totalidad de las actividades del contrato se requiere prorrogar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2016”.*
6. Que en Comité de Contratación llevado a cabo el veintidós (22) de diciembre de 2015, se presentó la necesidad de prorrogar el contrato de prestación No. 2015-0253.
7. Que el artículo 47° del Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013 “Por medio

OTROSI No. 001 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2015-0253 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y JORGE HERNÁN BELTRÁN PARDO

Página 3 de 4

del cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Perez”– ICETEX”, dispone: *“Si durante la ejecución del contrato, es necesario modificar, la entidad podrá hacerlo mediante contrato Modificatorio, prórroga para la ampliación de plazos y si se requiere adicionar recursos se debe elaborar una adición al contrato y si se refiere a actividades, bienes u obras adicionales, del objeto contratado se deberá suscribir un contrato adicional. El ICETEX podrá acordar las modificaciones de los contratos que estime convenientes y necesarias mientras se trate de elementos accidentales del contrato. Las modificaciones deberán justificarse técnicamente en forma expresa y previa”.*

8. De conformidad con las anteriores consideraciones, se suscribe el presente Otrosí de Prórroga No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios No. 2015-0253 el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.- El objeto del presente documento es prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2015-0253 celebrado por las partes el dieciséis (16) de septiembre de 2015, el cual tiene como objeto: *“Prestar los servicios profesionales especializados para elaborar el Manual de Contratación de acuerdo con la normatividad vigente y el régimen jurídico del ICETEX”.*

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO.- Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2015-0253 hasta el 31 de enero de 2016.

CLÁUSULA TERCERA.-GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía, extendiendo su plazo y coberturas para avalar sus obligaciones hasta la fecha del nuevo vencimiento del plazo del Contrato, la cual deberá ser entregada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato Prestación de Servicios No. 2015-0253 suscrito entre las partes que no se modificaron con el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.

OTROSI No. 001 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2015-0253 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y JORGE HERNÁN BELTRÁN PARDO

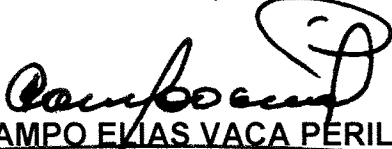
Página 4 de 4

CLÁUSULA QUINTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente OTROSI No. 001 de Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 2015-0253 se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la Aprobación de la Garantía. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D. C. el día

Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D.C. el día 28 DIC 2015

POR EL ICETEX,


CAMPO ELIAS VACA PERILLA
Secretario General

EL CONTRATISTA,

JORGE HERNÁN BELTRÁN PARDO